

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312158887**

**DISTRIBUIDORA REGIONAL DE COMBUSTIBLES
LIMITADA
78.065.120-2
AV J ALESSANDRI #277 CONCEPCION, CONCEPCION
VENTA DE COMBUSTIBL,LUBRICANT,ARRIENDAMIEN Y
ADM BIENES INM, ADM SERVI**

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

CONCEPCIÓN, 06/11/2012

RES. EX. N° 77312011614 /

VISTOS: La solicitud de fecha 12-10-2012, presentada por don Sergio Molina Grandón, Rut N° 7.268.530-2, en representación de DISTRIBUIDORA REGIONAL DE COMBUSTIBLES LIMITADA, Rut. N° 78.065.120-2, con domicilio en AVENIDA JORGE ALESSANDRI 277, de la Comuna de CONCEPCION, giro comercial VENTA DE COMBUSTIBLES, ADM. DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ADM. BIENES INMUEBLES, en la que pide derogación TOTAL de las Resoluciones Ex. N° 929 del 29-01-2008 y N° 4702 del 15-05-2008, de la VIII Dirección Regional, que autorizó el uso de las máquinas registradoras, que a continuación se indican, ubicadas en Avenida Jorge Alessandri 277 de la comuna de Concepción.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	CAJA N°
SAMSUNG	ER-4640	440	132479	01
SAMSUNG	ER-4640	0.227	132452	02

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de las máquinas registradoras señaladas en la parte expositiva de esta resolución, concedida a DISTRIBUIDORA REGIONAL DE COMBUSTIBLES LIMITADA, Rut. N° 78.065.120-2, por Resoluciones Ex. N° 929 DEL 29-01-2008 y N° 4702 del 15-05-2008 de la VIII Dirección Regional.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de las máquinas registradoras en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en éstas y si se encuentran debidamente informados al S.I.I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex N° 929 del 29-01-2008, con la etiqueta fiscal N° 132452 y Resolución Ex N° 4702 del 15-05-2008, con la etiqueta fiscal N° 132479.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**TERESA DE JESUS CONEJEROS PEÑA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

- Distribuidora Regional de Combustibles Limitada
Avda. Jorge Alessandri 277, Concepción
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente